COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano R. Alonso, 11 de diciembre de 2018

Resolución Nº 188/18

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 99/18 Y LA EMPRESA COVA; SOLICITADA POR LA DISERAGRO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 351.378.

VISTO:

La solicitud de la DISERAGRO, mediante Nota Nº 387 solicita la Ampliación del Contrato N°99/18 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa COVA. dentro del marco de la CD Nº 37/18 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" ID Nº 351.378**,

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 16 del Comando Logístico, de fecha 28 de febrero de 2018 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).

CONSIDERANDO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

El Informe de la Unidad Responsable (DISERAGRO) por la cual informa que presupuestariamente existe crédito suficiente para solicitar la ampliación de Contrato N°99/18.

El Informe Nº 101/18 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", por la cual da curso favorable para la Ampliación del Contrato Nº 99/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **COVA.**

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "...presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa COVA donde la misma manifiesta su conformidad para formalizar la Ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen, donde eleva el presente expediente al Sr Director del Centro Financiero Nº 5 –COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y la Ampliación del Contrato por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos los términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno.

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno, se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1º.- Aprobar la Ampliación del Contrato Nº 99/18 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **COVA** resultante de la CD Nº 37/18 para la **ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**, solicitado sin alterar el precio unitario adjudicados en el Contrato, conforme al siguiente cuadro.-

DISERAGRO							COVA DE JUAN RODRIGUEZ			
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD AJUSTADA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	31211506-001	Pintura latex para exterior	Pintura de latex para exterior color verde musgo , balde de 18 litros	UNIDAD	BALDE	8	BLASCOR	PARAGUAY	100.000	800.000
2	31211506-002	Pintura latex para interior	Pintura latex para interior , balde de 18 litros	UNIDAD	BALDE	8	AMANECER	PARAGUAY	80.000	640.000
3	31211507-001	Colorante para pintura	Pomo colorante varios colores	UNIDAD	UNIDAD	5	BLASCOR	PARAGUAY	7.900	39.500
4	31211707-001	Barniz	Barniz , en botella de 3,6 litros	UNIDAD	BOTELLA	2	BLASCOR	PARAGUAY	60.000	120.000
5	31211508-001	Pintura sintetica	Pintura sintetita botella de 1 litros varios colores	UNIDAD	BOTELLA	2	BLASCOR	PARAGUAY	20.000	40.000
TOTAL GENERAL										1.639.500

Monto Total Ampliado Gs. 1.639.500 (Guaraníes un millón seiscientos treinta y nueve mil quinientos)

2º.- Imputar el monto de la ampliación solicitado, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifica continuación:

AÑO	T.P.	PROG.	SUB PROG.	UNIDAD RESPONSABLE	PROY	OG	F.F.	O.F.	DEPART	MONTO TOTAL
2018	2	7	5	DISERAGRO	0	350	10	1	99	1.639.500
	TOTAL									1.639.500

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la DNCP.-

5º.- Disponer que el responsable del Programa y Sub Programa afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-

6º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logistico